



APRUEBA AUTORIZACION TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE TESTEO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA TTA EN APS / OCTAVA REMESA AÑO 2021

Lota, 22 de diciembre de 2021

DECRETO D.S.M. Nº **984**

VISTOS:

Resolución Exenta Nº **3876** de fecha 14.12.2021 que aprueba "Autorización transferencia de recursos señalados, a las entidades administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de acciones de Testeo, como parte de la estrategia TTA en APS / octava remesa año 2021", suscrito entre la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12º y 63º del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "Autorización transferencia de recursos señalados, a las entidades administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de acciones de Testeo, como parte de la estrategia TTA en APS / octava remesa año 2021" de fecha 14.12.2021, suscrito entre la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, la **SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$10.427.040.- (diez millones cuatrocientos veintisiete mil cuarenta pesos)**.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21 y 215-22 "Testeo/Trazabilidad/Aislamiento Covid-19"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Zenovia Sanchez Hernandez
* **ZENOVIA SANCHEZ HERNANDEZ**
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



Juan Martin Gilabert Zagal
JUAN MARTIN GILABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c. Encargado de Calidad, Sr. Fabián Garay
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
- C/c Archivo Secretaría DAS

AAS/YSS/lpv/lpv
[Signature]



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE BIOBIO

MPC/TVG/CSR/CEV/cev

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE TESTEO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE TTA EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3876

SANTIAGO, 14 DIC 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón y el Decreto Exento RA 286/1410/2019 del 21-11-2019;

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el período que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).

3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Municipalidades, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).

4. Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord. N° 793 03 de marzo 2021 y el Ord. N°1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.

5. Que, mediante el Ord. N°3857 del 30 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría de Salud Pública, se informó actualización sobre acciones de seguimiento y APS en el marco de la Estrategia TTA; y que dichas actualizaciones dejan sin efecto lo relativo al seguimiento en ORD N°793 citada en el punto anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, a la siguientes entidades:



MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 SEREMI DE SALUD REGIÓN DE BIOBIO

MUNICIPIOS	MONTO TRIMESTRAL (Octubre a Diciembre 2021)
Concepción	\$ 18.436.098
Coronel	\$ 18.035.392
Chiguayante	\$ 12.776.788
Florida	\$ 4.500.000
Hualqui	\$ 10.427.040
Lota	\$ 10.427.040
Penco	\$ 10.427.040
San Pedro de la Paz	\$ 20.445.383
Santa Juana	\$ 4.500.000
Talcahuano	\$ 18.900.000
Tomé	\$ 12.046.047
Hualpén	\$ 15.300.000
Curanilahue	\$ 10.427.040
Los Álamos	\$ 10.427.040
Tirúa	\$ 10.427.040
Los Ángeles	\$ 30.619.871
Antuco	\$ 10.427.040
Cabrero	\$ 10.427.040
Nacimiento	\$ 10.427.040
Negrete	\$ 10.427.040
Quilaco	\$ 10.427.040
Quilleco	\$ 10.427.040
San Rosendo	\$ 10.427.040
Santa Bárbara	\$ 10.427.040
Tucapel	\$ 10.427.040
Yumbel	\$ 10.427.040
Alto Biobío	\$ 10.427.040
Cesfam Villa Nonguén	\$ 4.500.000

Tabla 1: Presupuesto asignado para testeo por Comuna y/o ONG

CANTIDAD TRIMESTRAL POR SERVICIO DE SALUD		
	Subtítulo 21	Subtítulo 22
SS. Concepción	\$ 17.781.120	\$ 4.500.000
SS. Arauco	\$ 29.262.000	\$ 12.446.160
SS. Biobío	\$ 11.590.482	\$ 9.263.598

Tabla 2: Presupuesto asignado para testeo por Servicio de Salud



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE BIOBIO

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA

Asegurar recursos para acciones de testeo, en el marco de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios, Hospitales Comunitarios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

ORIENTACIONES TÉCNICAS

Las orientaciones técnicas son las contenidas en los documentos que se citan en los considerando, con especial atención al ORD. A105/3857. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos, según normativa vigente.

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Operativos de búsqueda de casos en el territorio,
2. Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
3. Registro adecuado en Plataforma Nacional de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Registro en EPIVIGILA cuando corresponda.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual.

Actividad	Definición	Formula	Periodicidad	Medio Verificación
Realización de operativos de búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos, por parte de la APS	Número de test realizados por búsqueda activa de casos con resultados de laboratorio dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Testeo de casos sospechosos mediante PCR.	Cantidad de test realizados a casos sospechosos mediante PCR, por parte de la APS.	Número de test realizados a caso sospechos con resultado de laboratorio, dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Testeo de casos sospechosos mediante antígenos.	Cantidad de test realizados a casos sospechosos mediante antígenos, por parte de la APS.	Número de test realizados a caso sospechos con resultado, dentro del mes que se informa.	Mensual	PNTM
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas testeo	Número de horas destinadas de manera exclusiva a actividades de testeo	Mensual	Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las horas.

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE BIOBIO

ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Ítem a financiar
BAC- APS / Testeo de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.	Dotación • Profesional(es) toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chófer Insumos • EPP para testeo BAC o EPP para testeo por sospecha por PCR o Antígeno • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) Movilización • Servicios de movilización • Chófer Arrendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.
Apoyo Administrativo para registro testeo	Dotación • Horas asignadas para administrativo

SEGUNDO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

RECURSOS: los recursos identificados en las tablas del numeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir por los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Estos recursos no pueden utilizarse para la compra de activos fijos.

Se hará efectiva la transferencia sólo si la entidad administradora de APS ha rendido al menos el 60% de los recursos ya entregados en el año 2021.

Del mismo modo, se hará efectiva la transferencia solo si la entidad administradora de APS haya cerrado de manera optima el presupuesto 2020, contemplando la rendición del 100% de los recursos remesados en el año 2020 y/o reintegrado el saldo pendiente o no utilizado del mismo año.

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 31 de diciembre de 2021.

RENDICIONES: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Biobío, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Biobío, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE BIOBIO

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de Biobio, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a Tesorería General de la República a más tardar el 31 de enero de 2022.

3. **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Biobio, para girar los recursos señalados.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroque esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria" y a la cuenta presupuestaria "24.02 Transferencias Corrientes al Gobierno Central – Servicios de Salud" del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
D. ISABEL ROJAS SALFATE
SEREMI (S) DE SALUD REGIÓN DEL BIO BIO

DISTRIBUCIÓN:

- Entidades indicadas en tabla del numeral 1.
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal.
- Oficina de Partes

[Handwritten signature]
PRISCILLA URREA PÉREZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA